



RESOLUCIÓN N° 013 SANTA ROSA, 21 de febrero de 2018

VISTO:

El expediente N° 2549/17 registro Rectorado, caratulado: "Reglamento CICUAE-UNLPam"; y

CONSIDERANDO:

Que el uso de animales destinados a procesos de investigación mediante experimentación debe justificarse a través de la contribución al desarrollo de conocimientos que generen beneficios científicos aplicables tanto a los seres humanos como a los animales y para que esto suceda de manera controlada deben cumplirse determinados principios básicos; a saber: en primer lugar, el refinamiento científico en el diseño del experimento en sí; en segundo lugar, la reducción del número de animales para ocupar solamente la cantidad necesaria y producir resultados significativos y en tercer lugar, el reemplazo de los animales por alternativas que produzcan los mismos resultados, tales como experimentos *in vitro*, cultivos celulares, modelos inanimados y modelos por computadora, entre otros.

Que existe una nutrida normativa sobre los aspectos legales concernientes uso y cuidado de animales de experimentación, a saber: Declaración Universal de los Derechos del Animal (UNESCO, 1987); la Ley Nacional 14.346 - de protección a los animales - Norma Argentina vigente sancionada por el Congreso de la Nación el 27 de septiembre de 1954; la Resolución N° 617/02 del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA); la Ley Nacional 22.344 en lo relacionado a animales silvestres; entre otras.

Que existen antecedentes de conformación de Comités institucionales para la regulación de investigaciones con uso de animales, como la Comisión de Ética y Bioterios del Instituto de Investigaciones Biológicas y Tecnológicas del CONICET-UNC, a fs. 4/13.

Que la normativa internacional al respecto es también importante, y se puede consultar en "The Council for International Organization Of Animal Sciences", (OMS, 1985), "Society for the Prevention of Cruelty to Animals" (1986), Animal Welfare Act Principal e Improved Standard for the Laboratory Animals Act. (USA, 1985), Guide For The Care And Use Of Laboratory Animals (NRC/USA/1996) y la "Convention for the Protection of Vertebrate Animals used for Experimental and other Scientific Purposes" (ETS 123) Consejo de la Comunidad Europea, Directiva del Consejo (1986), esta última a fs. 14/17.

Que por nota de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Facultad de Ciencias Veterinarias, se comunica la disposición de esa Unidad Académica para participar en un Comité y la necesidad de avanzar en una normativa, anexando formularios y antecedentes de regulaciones al respecto, a fs. 22.



Corresponde Resolución N° 013/2018

Que sería necesaria la formación de un Comité Institucional para el Cuidado y Uso de Animales de Experimentación en la UNLPam, a fin de asegurarse de que la guarda y utilización de los animales destinados a procesos de investigación sea apropiado y humanitario y de esta manera, instituir un protocolo para utilizar en proyectos de investigación científica con animales.

Que sería importante que en dicho Comité participaran miembros de las Unidades Académicas que disponen de laboratorios con experimentación científica con animales, a saber: Facultad de Ciencias Veterinarias, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Facultad de Agronomía, con la coordinación de la Secretaría de Investigación y Posgrado.

Que correspondería al Consejo Superior decidir en cuestiones como ésta.

Que la Comisión de Enseñanza e Investigación del Consejo Superior emite despacho en tal sentido el que, puesto a consideración del Cuerpo en sesión del día de la fecha, se aprueba por unanimidad.

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la conformación del Comité Institucional para el cuidado y uso de animales para experimentación de la UNLPam (CICUAE-UNLPam), de acuerdo al Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: Aprobar las funciones y actividades del CICUAE-UNLPam, de acuerdo al Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: Encomendar al CICUAE-UNLPAM a reunirse en el plazo de 2 (dos) meses, para determinar los alcances e incumbencias a través de una reglamentación específica, así como instituir un protocolo para toda la Universidad.

ARTÍCULO 5°: Imputar las erogaciones resultantes a: Programa 31 - Subprograma 00 - Subproyecto 00 - Actividad 04 - Inciso 3 del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de la Secretaría de Investigación y Posgrado - por su intermedio notifíquese a los interesados - a la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria a los efectos de una mayor difusión y a todas las Unidades Académicas. Cumplido, archívese.



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

2018: Año del centenario
de la Reforma Universitaria -
60 años de la creación
de la Universidad de La Pampa

Corresponde Resolución **Nº 013/2018**

ANEXO I
CONFORMACIÓN- CICJAE-UNLPAM

Coordinación: Secretaría de Investigación y Posgrado

1 Miembro Titular por la FCV: **Carolina MIGUEL**

1 Miembro Suplente por la FCV: **Alberto MEDER**

1 Miembro Titular por la FA: **Dr. Horacio PAGELLA**

1 Miembro Suplente por la FA: **Ing. Agr. Abel ZUCCARI**

1 Miembro Titular por la FCEyN: **Ingrid POGGIO HERRERO**

1 Miembro Suplente por la FCEyN: **Maximiliano GALMES**



Corresponde Resolución N° 013/2018

ANEXO II FUNCIONES Y ACTIVIDADES - CICUAL-UNLPAM

1. Funciones:

El Comité Institucional para el Cuidado y Uso de Animales de Experimentación (CICUAE-UNLPam) tiene como funciones estandarizar la normativa de toda la UNLPam para las distintas Unidades Académicas que utilizan animales para experimentación, establecer los procedimientos y recomendaciones que aseguren el bienestar animal y la reducción o eliminación de condiciones estresantes, dolor, angustia y sufrimiento durante el estudio experimental y durante su estancia en las dependencias de la UNLPam y realizar sugerencias referentes a mejoras de instalaciones o de los métodos de cuidado y atención de los animales, en pos de lograr la adaptación de los ámbitos y del personal que serán receptores de animales a los fines de dar cumplimiento a la normativa nacional vigente.

2. Actividades:

2.1. Conformación de la reglamentación

El Comité Institucional para el Cuidado y Uso de Animales de Experimentación (CICUAE-UNLPam) deberá reunirse a fin de elevar al Consejo Superior para su aprobación en tiempo y forma de:

- Un Reglamento CICUAE, específico y propio de la UNLPam, que contemple las diferencias de cada Unidad Académica en relación con la experimentación científica con animales, así como la situación de uso y guarda contempladas, teniendo en cuenta los principios de refinamiento científico en el diseño del experimento en sí; la reducción del número de animales para ocupar solamente la cantidad necesaria y producir resultados significativos y el reemplazo de los animales por alternativas que produzcan los mismos resultados, tales como experimentos *in vitro*, cultivos celulares, modelos inanimados y modelos por computadora, entre otros.

- Un protocolo CICUAE, previsto a través de un formulario, para ser utilizado en Proyectos de investigación científica de toda la UNLPam.

2.1. Capacitación

El CICUAE deberá establecer políticas y lineamientos que aseguren la capacitación profesional de los usuarios de los animales, así como del personal responsable de su cuidado, considerando prácticas de manejo, procedimientos de inoculación, obtención de muestras, cirugía, eutanasia y cualquier procedimiento que sugiera el manejo de animales vivos, cualquiera sea su especie; entre otros aspectos vinculados con el manejo de animales



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

2018: Año del centenario
de la Reforma Universitaria -
60 años de la creación
de la Universidad de La Pampa

Corresponde Resolución **N° 013/2018**

para experimentación. La propuesta de capacitación anual será presentada a la Secretaría de Investigación y Posgrado, quien la pondrá a consideración del Consejo Superior para su aprobación.